



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria Ciencia de Frontera 2019

Introducción

Este documento amplía y establece las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en proponer proyectos, en sus diferentes fases de ejecución, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1 Áreas del Conocimiento
- 2 Tipos de proyectos y modalidades de apoyo
- 3 Requisitos de participación
- 4 Montos y duración de las propuestas
- 5 Presentación de propuestas
- 6 Proceso de recepción de propuestas
- 7 Rubros financiables y no financiables
- 8 Proceso de evaluación, selección y aprobación
- 9 Formalización y ministración de recursos
- 10 Seguimiento de los apoyos a los proyectos
- 11 Otras obligaciones y compromisos del Sujeto de Apoyo
- 12 Confidencialidad y apropiación social del conocimiento
- 13 Principios
- 14 Sanciones
- 15 Revisiones y auditorías
- 16 Interpretación y situaciones no previstas
- 17 Glosario.

1. ÁREAS DEL CONOCIMIENTO

El/La Investigador/a responsable de la propuesta debe identificar el área del conocimiento a la que pertenece su propuesta para que sea adecuadamente evaluada. Los aspectos enunciados a continuación no son limitativos.

ÁREA I.- Física y Matemáticas y Ciencias de la Tierra

Propuestas formuladas en aspectos básicos de astronomía, física, matemáticas, óptica y disciplinas afines; aspectos básicos de geología, geofísica, geoquímica, geografía física, oceanografía, limnología, hidrología, ciencias de la atmósfera y contaminación de agua, aire y suelos y disciplinas afines.



ÁREA II.- Biología y Química

Propuestas formuladas en aspectos básicos de bioquímica, biofísica, biología, fisiología, biología celular y molecular, neurociencias, genética, ecología, evolución y sistemática de organismos terrestres y acuáticos (marinos y de aguas epicontinentales) tanto vegetales como animales, hongos y microorganismos, así como en disciplinas afines; aspectos básicos de química inorgánica, orgánica o analítica, aislamiento, identificación y síntesis de productos naturales, química farmacológica y disciplinas afines.

ÁREA III.- Medicina y Ciencias de la Salud

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias biomédicas, salud pública, epidemiología y disciplinas afines.

ÁREA IV.- Humanidades y Ciencias de la Conducta

Propuestas formuladas en aspectos básicos de educación, antropología física, arqueología, estética, etnohistoria, filología, filosofía, historia, arquitectura y urbanismo, psicología, literatura, lingüística y disciplinas afines.

ÁREA V.- Ciencias Sociales

Propuestas formuladas en aspectos básicos de sociología, antropología social, demografía, comunicación, derecho, etnología, economía, administración y políticas públicas y administración privada, ciencias políticas, relaciones internacionales y disciplinas afines.

ÁREA VI. - Biotecnología y Ciencias Agropecuarias

Propuestas formuladas en aspectos básicos de biotecnología, acuicultura y pesquerías; ciencias agronómicas y forestales; medicina veterinaria y zootecnia; alimentos; microbiología, biorremediación ambiental, sanidad y fisiología animal y vegetal, y disciplinas afines.

ÁREA VII.- Ciencias de la Ingeniería

Propuestas formuladas en aspectos básicos de las ciencias de la ingeniería industrial, química, electrónica, eléctrica, instrumentación, informática de sistemas, cómputo, en telecomunicaciones, aeronáutica, de control, robótica, mecatrónica, nuclear, civil, ambiental, mecánica, hidráulica, metalúrgica, cerámica, de materiales, de polímeros, corrosión y disciplinas afines.

ÁREA VIII. Investigación Multidisciplinaria

Propuestas formuladas en aspectos básicos de más de una disciplina en donde se note claramente la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente. Utilizar una herramienta o técnica de otra área del conocimiento diferente a la de la propuesta, no implica que ésta sea considerada multidisciplinaria.

2. TIPOS DE PROYECTOS Y MODALIDADES DE APOYO

Se podrán presentar para concurso al Fondo Institucional del CONACYT (FOINS) proyectos de investigación que resulten en avances conceptuales del saber científico, deberán contribuir a la generación de conocimiento nuevo, o al cambio en el entendimiento de conceptos o modelos científicos existentes, en cualquier campo de la ciencia, bajo parámetros de competencia internacional. Proyectos de investigación científica que aborden retos, preguntas o problemas de



investigación de una manera no convencional, es decir innovadora, original, lo que potencialmente resulta en rompimientos o descubrimientos en las fronteras del conocimiento. Los proyectos a presentar serán de tres tipos:

A) INDIVIDUALES. Destinados a investigadores/as, quienes trabajan de manera individual. Las propuestas de investigación deberán mostrar claramente el aporte de éstas al avance de la frontera del conocimiento en cualquier área. Las propuestas deberán presentarse por un investigador/a, ya sea joven o consolidado/a. Esta modalidad tendrá como máximo dos investigadores/as como participantes. Se dará prioridad a propuestas que incluyan a 1 o 2 estudiantes, de preferencia de posgrado. El/La responsable técnico/a deberá pertenecer al SNI o contar con el grado de doctor en cuyo caso deberá adjuntar el comprobante de obtención del grado.

B) GRUPO. Destinados a promover la colaboración entre investigadores/as que incentiven el intercambio de conocimientos, habilidades, experiencia y aproximaciones metodológicas entre equipos de trabajo, así como el intercambio de infraestructura. La propuesta deberá presentar una justificación sustentada y convincente de la experiencia y capacidades del grupo para aportar a la frontera del conocimiento y a la formación de nuevos/as investigadores/as, por lo que la inclusión en la propuesta de investigadores/as jóvenes, posdoctorantes y de estudiantes de posgrado será prioritaria, en especial estudiantes de doctorado. La propuesta debe ser un proyecto consensuado entre los diferentes actores. El grupo de trabajo deberá estar formado por al menos tres investigadores/as adscritos/as cuando menos a dos Instituciones diferentes; o bien, en caso de pertenecer a la misma Institución, los investigadores/as deberán estar adscritos/as a dependencias o unidades académicas diferentes. Un investigador/a consolidado/a o un/a investigador/a joven podrá ser responsable técnico de esta modalidad. El/La responsable técnico/a y co-responsables deberán pertenecer al SNI o contar con el grado de doctor en cuyo caso deberán adjuntar el comprobante de obtención del grado.

C) SINERGIAS. Destinados a grupos de investigación científica que tradicionalmente han sido fuertes en nuestro país y que han generado conocimientos de frontera de trascendencia universal y de reconocida calidad internacional. La propuesta debe ser un proyecto consensuado entre los diferentes actores indicando las líneas prioritarias de investigación en las que se centra la propuesta y su pertinencia. Ubicar la propuesta, y su pertinencia, en el contexto científico nacional e internacional. La propuesta deberá presentar una justificación sustentada y convincente de la experiencia y capacidades del grupo para aportar a la frontera del conocimiento. Esta modalidad puede ser muy adecuada para algunas de las Redes Temáticas-CONACYT y de los Laboratorios Nacionales que se han consolidado y demostrado potencial de aportar al avance de la frontera del conocimiento.

El grupo de trabajo deberá estar formado por al menos 10 investigadores/as adscritos/as en, al menos, cuatro Instituciones nacionales diferentes. Un/a investigador/a consolidado/a deberá ser responsable técnico/a de esta modalidad. El/La responsable técnico/a y co-responsable(s) deberán pertenecer al SNI o contar con el grado de doctor, en cuyo caso deberán adjuntar el comprobante de obtención del grado, y deberán haber mostrado un liderazgo en el área implicada.



La inclusión de investigadores/as jóvenes y estudiantes de posgrado y posdoctorantes en la propuesta será prioritaria.

En las modalidades Grupo y Sinergias, las propuestas serán priorizadas tomando en consideración el aprovechamiento de capacidades, la complementariedad de competencias y optimización de recursos, tanto de infraestructura, como de investigadores en formación, así como el fortalecimiento de los grupos de investigación en el territorio nacional. Con el objetivo de fomentar el fortalecimiento y la descentralización de la ciencia en nuestro país, en el caso de propuestas de Instituciones de gran envergadura, asentadas en ciudades con una importante infraestructura y comunidad científica, se dará prioridad a aquellas propuestas de colaboración con Instituciones académicas, capaces de enriquecer la investigación planteada, ubicadas en Estados de la República que presentan limitaciones en infraestructura y/o en la comunidad científica. También, se dará prioridad a propuestas que incorporen colaboraciones con mayor diversidad Institucional (Universidad Pública-Centro Público de Investigación-Instituto Tecnológico-Institutos de Salud).

Se espera que las Redes Temáticas y los Laboratorios Nacionales CONACYT participen de manera preponderante en la modalidad Sinergias (C). En este caso los/las Responsables Técnico/as de la Red o del Laboratorio Nacional en cuestión deberá redactar una carta, misma que se adjuntará a la propuesta, en la que se hace constar que el grupo proponente, o algunos de los participantes, pertenecen a la Red y/o Laboratorio Nacional.

Aunque la colaboración con grupos de investigación del extranjero es deseable en las modalidades B y C, se dará prioridad a aquellas propuestas con mayor cantidad de Instituciones nacionales.

Modalidad	Mínimo de Instituciones nacionales	Número de Investigadores
Individuales (A)	1	2 (máximo)
Grupo (B)	2 (o dos dependencias de la misma Institución)	3 (mínimo)
Sinergias (C)	4	10 (mínimo)

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 3.1 La Institución del/a proponente, y en caso de aplicar del(os/as) co-responsable(s) deberá contar con Inscripción actualizada en el RENIECYT.
- 3.2 Presentar Carta Oficial de Postulación de la propuesta, firmada por el/la Representante Legal de la Institución proponente y, en caso de aplicar, Carta de Apoyo Institucional para los co-responsables de la Instituciones participantes, así como carta compromiso de todos los/las participantes en el proyecto.
- 3.3 No podrá presentarse como responsable técnico/a de más de una propuesta.
- 3.4 No tener proyecto con apoyo vigente de CONACYT como responsable técnico/a.
- 3.5 No tener adeudos técnicos y/o financieros, o irregularidades con CONACYT, como responsable técnico/a.
- 3.6 Finalizar en tiempo y forma la solicitud.

En caso de incumplir alguno de los requisitos, la propuesta no pasará al proceso de evaluación.



4. MONTOS Y DURACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A) INDIVIDUALES. En estas propuestas, el monto máximo será de hasta \$500,000 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con duración de dos años. Se entregará un plan de trabajo y presupuesto para cada año. Esta modalidad contará con una sola etapa de dos años.

B) GRUPO. Estas propuestas tendrán un monto máximo de hasta \$4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con una duración de 3 años. Se entregará un plan de trabajo para toda la duración de la investigación, dividido en tres períodos (etapas) anuales.

C) SINERGIAS. Las propuestas de esta modalidad tendrán un monto máximo de hasta \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.), con una duración de 3 años. Incluirán un plan de trabajo para toda la duración de la investigación, dividido en tres períodos (etapas) anuales.

Modalidad	Monto	Duración obligatoria	Etapas	Ministraciones	Plan de trabajo
Individual (A)	\$500,000.00	2 años	1	1	1 por cada año, obligatoriamente
Grupo (B)	\$4,500,000.00	3 años	3	3	
Sinergias (C)	\$30,000,000.00	3 años	3	3	

Para las tres modalidades, y en función de la disponibilidad presupuestal del FOINS, las investigaciones cuyos informes técnicos y financieros finales hayan sido evaluadas positivamente por haber alcanzado los resultados con la calidad e impacto propuestos para el período indicado, podrán solicitar la continuidad de los apoyos por dos años adicionales, **en los términos y condiciones de la convocatoria correspondiente.**

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1 Presentación oficial

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente (formato de propuesta), el cual se encuentra en la página electrónica del CONACYT. El acceso al sistema de captura se realiza mediante el correo electrónico y contraseña del usuario. En caso de no contar con la clave, deberá crearse el acceso al CVU a través de la página del CONACYT. **El CVU de todos los participantes deberá estar actualizado en el sistema.**

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2019”, la cual debe ser leída detenidamente.

El/La investigador/a que registre y envíe la propuesta, fungirá como Responsable Técnico.



La propuesta debe acompañarse de una Carta Oficial de Postulación de la propuesta, suscrita por el Representante Legal de la Institución a la que pertenece el investigador proponente y deberá estar registrada en el RENIECYT.

La carta establecida en el sistema contiene los siguientes puntos a los que se compromete la Institución:

- ✓ El compromiso de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta y poner a disposición del/a responsable técnico/a la infraestructura existente requerida para la realización de la propuesta.
- ✓ La congruencia entre la propuesta y la(s) línea(s) de generación del conocimiento, o su equivalente, identificadas en el plan de desarrollo de la Institución.
- ✓ El compromiso de brindar el apoyo académico requerido para la formación integral y oportuna de los/las doctores/as y maestros/as considerados/as en el proyecto.
- ✓ Que el equipo autorizado (que formará parte del activo institucional) quedará a disposición para ser utilizado por el personal académico, las Cátedras CONACYT y los/las estudiantes participantes del proyecto, pero que será de uso general para otros/as profesores/as investigadores/as y personal calificado de la Institución
- ✓ Designar a un/a responsable administrativo/a
- ✓ Que la propuesta que presenta no tiene o ha tenido financiamiento de un programa, convocatoria o convenio con el CONACYT.
- ✓ Conocer la normatividad que le aplique al proyecto tanto en su parte técnica como administrativa.
- ✓

En el caso de que el/la responsable técnico sea catedrático/a CONACYT, el Representante Legal de la Institución a la cual está comisionado/a, deberá firmar la Carta Oficial de Postulación de la propuesta en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del Contrato Marco Cátedras CONACYT.

Para las propuestas en las modalidades B y C, para cada Institución o Unidad Académica participante deberá nombrarse un/a co-responsable técnico/a y, un/a co-responsable administrativo/a. Las Cartas de Apoyo Institucional para el caso de co-responsables deberán firmarse, por el/la Representante Legal de la Institución, utilizando el formato disponible, en el sistema, por cada Institución participante.

Todos los/las participantes en la propuesta, deberán presentar una carta compromiso, incluidos los/las participantes internacionales (utilizar formato disponible en el sistema). Las cartas firmadas por los/las investigadores/as participantes, no sustituyen a la(s) Carta(s) de Apoyo suscrita(s) por el/la(los/las) Representante(s) Legal(es).

La falta de la Carta Oficial de Postulación de la propuesta, y, cuando aplique, las Cartas de Apoyo Institucional y las cartas compromiso de todos los participantes en el proyecto, el que no esté(n) firmada(s) por el/la Representante Legal, o que no se apegue a los formatos disponibles en el sistema de gestión de proyectos **será motivo de cancelación de la propuesta.**



5.2 Estructura de las propuestas

Se podrán presentar para concurso al Fondo Institucional del CONACYT (FOINS) propuestas de investigación con el objetivo de incentivar a la comunidad científica de México a contribuir al avance de la frontera del conocimiento.

La propuesta deberá:

- Explicitar la contribución al avance de la frontera del conocimiento.
- Explicitar la originalidad y relevancia científica, así como las razones por las que se debe considerar como una propuesta de investigación de frontera.
- Reflejar una estrategia metodológica que demuestre el rigor de la investigación, así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.
- Indicar los resultados novedosos esperados para la propuesta en particular, y para posibles propuestas de continuación.
- Indicar el impacto de la propuesta en la formación de nuevos/as investigadores/as, principalmente con la participación de estudiantes de doctorado y posdoctorado.
- En el caso de las modalidades Grupo (B) y Sinergias (C), detallar los mecanismos para integrar los diversos resultados generados en las líneas de investigación propuestas.

La propuesta completa será capturada atendiendo los campos que el sistema pone a disposición

- Resumen ejecutivo (será la versión pública del proyecto)
- Antecedentes y descripción de la propuesta
- Hipótesis y/o predicciones
- Objetivo general y objetivos específicos
- Metas
- Metodología
- Resultados
- Entregables esperados para el período solicitado: artículos científicos, prototipos, desarrollos tecnológicos, nuevos/as investigadores/as-alumnos/as graduados/as, libros o capítulos de libros, bases de datos, patentes, artículos de divulgación científica, entre otros.
- Acciones de apropiación social del conocimiento generado (videos, infografías, material para promoción de vocaciones científicas, materiales o cursos para maestros, entre otros)
- Bibliografía

Además, deberá especificar:

- Nombres e Instituciones de los/las investigadores/as, nacionales y/o internacionales con los que se colaborará, especificar su contribución al proyecto, indicando los mecanismos de colaboración y cómo éstos fortalecerán a la propuesta.
- Indicar nombre del/a (los/las) co-responsables técnico/a y administrativo/a.
- Indicar el programa de actividades o plan de trabajo, que incluya, actividades, metas, productos y responsables, de conformidad a la duración de cada modalidad, agrupadas en etapas de un año cada una. En el caso de las modalidades Grupo y Sinergias, se deberá detallar claramente el plan de trabajo, y sus componentes, para cada Institución participante.



- Desglosar y justificar el presupuesto solicitado; gasto de inversión y gasto corriente, para los años de la propuesta, por etapa anual, precisando los gastos a realizar por el uso de servicios internos y/o materiales que proporcionarán las Instituciones participantes.
- En el caso de las modalidades Grupo y Sinergias, se deberá detallar claramente el presupuesto correspondiente para cada grupo de Investigadores participante agrupándolo por Instituciones y/o dependencias.
- Proponer evaluadores/as nacionales y extranjeros

El protocolo de investigación deberá contener la información suficiente para que los evaluadores/as puedan juzgar la relevancia de la propuesta en función de lo especificado en la Convocatoria y estos Términos de Referencia. El protocolo de la propuesta deberá enviarse como archivo pdf, adjunto a través del sistema, como material de apoyo para la evaluación de la propuesta. No deberá contener información distinta a la capturada en el sistema, pero es posible incorporar figuras, gráficas, fórmulas, entre otros.

Las propuestas de las tres modalidades deberán presentarse en idioma inglés.

En aquellos casos en los que el/la Responsable Técnico/a considere que la mayor masa científica crítica en el área del conocimiento correspondiente a su propuesta se ubica en países de habla hispana, la propuesta podrá capturarse en idioma español.

6. PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El sistema electrónico del CONACYT abrirá en la fecha establecida en las bases de la Convocatoria correspondiente a estos Términos de Referencia.

Se registrarán y evaluarán únicamente aquellas propuestas que sean enviadas por internet mediante el sistema de captura de propuestas y que tengan incorporados los archivos obligatorios, especificados en el capítulo correspondiente.

La firma de la Carta Oficial de Postulación, y en caso de aplicar, las Cartas de Apoyo Institucional, (co-responsables), así como la firma de la carta de participante, se hará de manera electrónica en el sistema de gestión de proyectos.

La captura de la propuesta deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previamente al cierre de la presente Convocatoria. Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar como exploradores el Internet Explorer o el Firefox.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y hora especificado en las bases de la Convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema o de imprevistos, que podrían impedir el envío de la propuesta dentro del plazo establecido, es altamente recomendable enviarlas al menos un par de días antes de la fecha de cierre y, de esta manera, dar tiempo a la solución de problemas técnicos. Las propuestas sólo podrán ser enviadas una vez que el Representante Legal haya firmado la Carta Oficial de Postulación de la propuesta.

Una vez enviada la propuesta no será posible modificarla ni agregar archivo alguno.

Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y enviada dentro de los términos que marca la Convocatoria.



7. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

El tipo de gasto que el Fondo Institucional del CONACYT cubre en esta Convocatoria corresponde a gasto corriente y gasto de inversión, los cuales deben estar plenamente justificados en función de las actividades propuestas a realizar, los resultados esperados y los productos comprometidos y guardar una relación directa con el desarrollo del proyecto.

Los presupuestos deben estar razonablemente balanceados en sus diferentes rubros, de acuerdo a las necesidades de la propuesta, sus resultados y productos. Las comisiones de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en propuestas que soliciten presupuestos muy desbalanceados y no justificados. Se debe poner particular atención a los rubros de pasajes y viáticos, honorarios por servicios profesionales, estudiantes e investigadores/as posdoctorales.

7.1 Gasto Corriente

➤ Formación de Recursos Humanos (Este rubro es intransferible)

Se podrá financiar la incorporación de estudiantes que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual como apoyo. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del Sujeto de Apoyo. Los/Las estudiantes se apoyarán, por parte del CONACYT a través de becas otorgadas en programas del PNPC, en caso de no contar con este tipo de programas, los apoyos deberán considerarse en el presupuesto del proyecto, o bien deberán tener apoyo Institucional.

La duración y los montos considerados para los/las estudiantes según su nivel académico son:

Table with 3 columns: Nivel de estudios, Duración máxima, Monto máximo. Rows include I Licenciatura, II Maestría, and III Doctorado.

UMA = unidad de medida y actualización

En caso de aprobación de la propuesta, todos/as los/las candidatos/as deberán cumplir con lo siguiente:

Registrarse utilizando el formato, registro de estudiantes, que estará disponible en la página del CONACYT. Ningún candidato podrá tener o haber tenido otro apoyo similar (beca PNPC u otro tipo de beca CONACYT) en el mismo nivel educativo si ya cumplió con la duración máxima autorizada establecida en la tabla.

Para el nivel I:



- Estar inscrito/a en una Institución de Educación Superior nacional o estar avalado/a por la Institución sede.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo no menor a 8.0.
- No son elegibles los/las estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos.

Para el Nivel II y el Nivel III

- Estar inscrito/a en un posgrado científico o tecnológico en una Institución nacional.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior no menor a 8.0.
- Presentar documento de acreditación del nivel que se encuentra cursando.

Se considera la participación de estudiantes tanto para la elaboración de la tesis y obtención del grado académico, como para la colaboración del/a estudiante en tareas o etapas específicas del proyecto.

Dentro de la vigencia del proyecto, no se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos a menos que estén debidamente justificadas.

➤ Investigadores Posdoctorales

Podrán ser incorporados al proyecto, investigadores/as posdoctorales que hayan obtenido el grado de doctor en instituciones nacionales o del extranjero, dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación, para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Para la incorporación de posdoctorantes, deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún/a candidato/a podrá tener o haber tenido otro apoyo similar por parte del CONACYT, si ya cumplió con la duración máxima autorizada (24 meses).
- Deberán registrarse utilizando el formato que estará disponible en la página del CONACYT.
- Presentar un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el/la responsable técnico/a y con el visto bueno de la Institución. Dicho plan de trabajo deberá ser aprobado por evaluadores/as acreditados, usando los mismos criterios académicos que para las convocatorias de estancias posdoctorales CONACYT.
- La participación de los/las investigadores/as posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.
- Se le podrá pagar por mes, hasta 10 unidades de medida y actualización (UMA) hasta por 12 meses, con la posibilidad de renovar el apoyo por 12 meses más. La duración máxima de los apoyos no podrá sobrepasar los 24 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Las condiciones y los esquemas de incorporación de los/las investigadores/as posdoctorales, serán establecidos por la propia Institución, de acuerdo con su normatividad, sin que ello genere



una relación contractual o responsabilidad laboral con el CONACYT. En el caso de investigadores/as posdoctorales del extranjero, la Institución será la responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para la internación legal del/a investigador/a al país. El CONACYT podrá proporcionar una carta, para las autoridades del Instituto Nacional de Migración, donde especifique que el/la investigador/a recibirá recursos económicos del proyecto.

- Comisiones bancarias. - Gastos derivados del manejo y operación de las cuentas bancarias asociadas al proyecto, por el uso de los recursos, siempre y cuando sean erogaciones vinculadas al proyecto. Asimismo, se permite a través de este rubro la compra de “cartas de crédito” para la importación de infraestructura científica y tecnológica.
- Cuotas de inscripción. Rubro destinado al pago de cuotas para asistencia a congresos nacionales e internacionales. Se podrá solicitar **a partir del inicio del segundo año** en la modalidad A y **a partir del inicio del 3er año** en las modalidades B y C
- Diseños y prototipos de prueba.
- Documentos y servicios de información. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago de la adquisición de libros, publicaciones, suscripción a revistas, y al pago de los gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto. **No se autorizará un monto mayor a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) por año.**
- Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes. Este rubro está destinado para el pago de gastos de pasajes, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de las estancias, de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes del sujeto de apoyo. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto o de asesorar a los/las participantes en el mismo y deberá estar debidamente justificada.
- Equipo de procesamiento de datos y periféricos. Destinado a la compra de unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para comunicación y almacenamiento de datos.
- Gastos de capacitación. Este rubro está destinado para actividades relacionadas con el proyecto, debidamente justificadas.
- Gastos de importación. Este rubro está destinado para el pago de los servicios aduanales para la importación de equipo de laboratorio o materiales de uso directo.
- Gastos de obra civil. Trabajos relacionados con la adecuación, conservación y mantenimiento del espacio físico de laboratorios o instalaciones con fines de investigación. En especial aquellas para Laboratorios Nacionales. Se considerará también el montaje de “Cuartos Limpios” e “Invernaderos”. No incluye la construcción de nuevos espacios ni acabados decorativos.
- Auditoría. Gastos para el pago de un despacho externo que audite el informe financiero final (no mayor al **1%** del costo total del monto aprobado en las modalidades A y B, y de hasta \$100,000 (cien mil pesos 00/100 M.N.) en la modalidad C. El despacho que realice la auditoría, preferentemente, deberá estar acreditado por la Secretaría de la Función Pública.
- Gastos de trabajo de campo. Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. El formato para la comprobación estará disponible en la página del CONACYT.
Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.
Pago de trabajo eventual:



- Levantamiento de encuestas
- Aplicación de entrevistas
- Observaciones directas
- Recolección de muestras
- Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Pago de traductores/as de dialectos o idiomas regionales
- Pago de servicios informales
- Alquiler de semovientes para transportación
- Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
- Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- Honorarios por servicios profesionales. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluye las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente.
- Mantenimiento de equipo.
- Materiales de uso directo. Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:
 - Material y cristalería de laboratorio
 - Reactivos y sustancias diversas
 - Refacciones y accesorios
 - Material topográfico y para trabajo de campo
 - Consumibles fotográficos y de video, etc.
- Pasajes. Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación para **los/las participantes y asistentes de proyectos registrados en el mismo** (boletos de avión (sólo clase turista), autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil (gasolina y peaje). En el caso de pasajes para la asistencia a congresos, reuniones, simposios, a congresos, y en general actividades académicas de divulgación de resultados, se podrá solicitar **a partir del inicio del segundo año** en la modalidad A y del **inicio del 3er año** en las modalidades B y C. El alquiler de vehículos puede hacerse siempre y cuando esté debidamente justificado.
- Póliza de seguro del equipo. Pago de póliza para asegurar contra daños el equipo adscrito al (los) laboratorio(s).
- Publicaciones, ediciones e impresiones. Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia. **No se autorizará un monto mayor a \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N) por año, con excepción de la publicación de libros o capítulos de libros**
- Registro de patentes
- Realización de Seminarios y Talleres
- Seres vivos
- Servicios externos especializados. Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios que no puedan ser proporcionados por la Institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto.



Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio. Para esto se recomiendan los Laboratorios Nacionales CONACYT, cuya información se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-delaboratorios-nacionales>

- Software especializado.
- Viáticos. Este rubro está destinado al pago de los gastos de hospedaje y alimentación para los/las participantes y estudiantes **registrados en el proyecto**. En el caso de los viáticos destinados para la asistencia a congresos, reuniones, simposios, y en general actividades académicas de divulgación de resultados, se podrá solicitar **a partir del inicio del segundo año** en la modalidad A y del **inicio del 3er año** en las modalidades B y C.

Para el caso de proyectos que requieran hacer uso de materiales o servicios internos, es decir, que proporciona la misma Institución(es) en la(s) que se desarrolla el proyecto, solo podrán ser financiados (pagados) si corresponden a los rubros y conceptos siguientes:

- Cuotas de inscripción (seminarios, capacitación, entrenamiento o talleres) organizados por la Institución).
- Publicaciones, ediciones e impresiones (particularmente en la utilización de los talleres de impresión de la Institución).
- Materiales de uso directo (material de laboratorio, reactivos y sustancias diversas)
- Seres vivos
- Servicios de análisis de laboratorio o utilización de equipo especializado

La solicitud de este tipo gastos deberá hacerse explícita en el desglose financiero de la propuesta (Anexo I del CAR). La forma de comprobación se establece en el numeral 10.4 de estos Términos de Referencia.

7.2 Gasto de Inversión

Este tipo de gasto está destinado a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios.

- Equipo de cómputo especializado, el equipo de cómputo portátil de uso personal sólo se apoyará si es imprescindible para alguna parte del proyecto, lo cual deberá estar detalladamente justificado en la propuesta.
- Equipo de laboratorio (es necesario que se justifique plenamente con base en la no existencia en la Institución)
- Equipo (Cámaras fotográficas o de video, drones, etc.)
- Herramientas y accesorios (se excluyen accesorios para equipos de cómputo portátil)

7.3 Rubros no financiables

- Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos
- Becas de cualquier tipo
- Compra de vehículos de cualquier tipo



- Equipo de oficina (sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, etc)
- Gastos de operación indirectos como son, pago de luz, agua, teléfono, renta de locales, comisiones no bancarias, intereses, entre otros
- Mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual
- Pago de cuotas, multas, membresías e inscripciones que no se especifiquen en los rubros financiables
- Papelería, consumibles para impresora, teléfonos celulares, fundas o mochilas para computadoras portátiles, tabletas
- Promocionales (tazas, USB, playeras, cilindros, plumas, etc.)
- Propinas
- Sueldos, salarios, compensaciones económicas o prestaciones por seguridad social, todos ellos vía nómina
- Servicios profesionales que no estén contemplados en los rubros financiables
- Tiempo aire para teléfonos celulares

8. PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y APROBACIÓN

8.1 Evaluación de propuestas

Serán evaluadas únicamente las propuestas finalizadas en el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT y que cumplan con los requisitos previamente descritos.

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, deberán indicar en el catálogo correspondiente del formato electrónico de captura de propuestas, el área del conocimiento, la disciplina y subdisciplina que consideren más afín a la naturaleza de la investigación a realizar; asimismo deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso de que ésta sea de carácter multidisciplinario, se deberá indicar la disciplina principal y las otras disciplinas relacionadas.

Las propuestas serán evaluadas por expertos/as tanto nacionales como internacionales, por lo que las propuestas, **en las tres modalidades**, se escribirán en inglés, por ser el idioma franco de gran parte de la investigación. Se realizarán mínimo dos evaluaciones por propuesta. Los/las evaluadores/as estarán preferentemente inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA). Se buscará equidad en la representación de investigadores nacionales y extranjeros.

Los proponentes deberán someter en el sistema el nombre de seis investigadores (tres nacionales y tres internacionales) que a nivel mundial sean líderes en el tema de investigación de la propuesta y por tanto cuenten con elementos para evaluar la propuesta.

El proceso de evaluación de las propuestas será coordinado por la Dirección de Investigación Científica Básica.



8.2 Selección de las propuestas.

Todas las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de su calidad científica, por pares académicos y validadas por Comisiones de Evaluación. Las Comisiones de Evaluación recomendarán a cada propuesta, evaluadores expertos en el tema, preferentemente pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Las Comisiones de Evaluación analizarán, en forma colegiada, las evaluaciones efectuadas para cada propuesta y propondrán un dictamen y un orden de prelación, con base en los siguientes criterios:

- El criterio preponderante será la calidad de la propuesta y su contribución a la generación de conocimiento novedoso o de frontera.
- La contribución de los conocimientos generados en la propuesta al avance en el entendimiento de conceptos o modelos científicos existentes, en el campo de su influencia.
- La propuesta aborda cuestiones sobre las que existe alguna controversia en la comunidad científica del ámbito en el que se desarrolla; y/o aborda cuestiones de difícil respuesta, al menos con las aproximaciones metodológicas actuales.
- La propuesta utiliza metodologías y/o enfoques, y/o conceptos atípicos o novedosos, en su ámbito del conocimiento.

Adicionalmente se considerará:

- La viabilidad técnica, tomando en cuenta la naturaleza de la investigación propuesta.
- La congruencia entre los objetivos, las hipótesis y/o predicciones, la metodología, los recursos disponibles (infraestructura y equipos, humanos, materiales, financieros, administrativos), los recursos solicitados, los resultados planteados y los productos comprometidos.
- La contribución esperada de la propuesta a la investigación de frontera a través de: artículos científicos, prototipos, desarrollos tecnológicos, nuevos/as investigadores/as-alumnos/as graduados, libros o capítulos de libros, bases de datos, artículos de divulgación científica, actividades de apropiación social del conocimiento, otros.
- El impacto de la propuesta en los programas educativos de la Institución y el compromiso en la formación de licenciados/as, maestros/as, doctores/as y posdoctorantes.
- La trayectoria académica del/a responsable técnico/a, las distinciones obtenidas y su participación en la formación de recursos humanos de licenciatura, posgrado y posdoctorado. Así como su experiencia en la dirección de proyectos de investigación.
- La contribución a la apropiación social del conocimiento.
- En el caso de la modalidad Sinergias (C) se considerará la justificación de la pertinencia de los temas prioritarios propuestos tomando como referencia el contexto nacional e internacional.



La Dirección de Investigación Científica Básica realizará un análisis, previo a la evaluación, del grado de cumplimiento de las propuestas de conformidad con lo establecido en las Bases y en los Términos de Referencia de la presente Convocatoria.

8.3 Aprobación de propuestas

Una vez dictaminada la calidad de las propuestas por parte de la Comisión Evaluadora, las propuestas dictaminadas con la misma calidad científica, serán priorizadas en función de los siguientes criterios:

- El nivel de colaboración con otros investigadores o grupos o redes de investigación (número de: participantes, instituciones, estudiantes).
- La contribución del proyecto para disminuir asimetrías en la comunidad científica del país y aportar a su fortalecimiento (número de investigadores/as jóvenes, diversidad de instituciones participantes, cobertura en el territorio nacional, inclusión de estados con limitantes fuertes en infraestructura y/o en la comunidad científica).
- Una distribución equitativa de las propuestas, dictaminadas favorablemente, entre las distintas áreas del conocimiento de esta Convocatoria.

El listado de las propuestas de mayor calidad, apegadas a los lineamientos de esta Convocatoria, y tomando en cuenta los criterios de prioridad, será presentado al Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo Institucional, CONACYT. A su vez, éste validará las propuestas que considere aprobadas, y **asignará los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del FOINS.**

El listado de propuestas aprobadas por el CTA del Fondo Institucional, serán publicadas en la página del CONACYT. **Las decisiones del CTA son inapelables.**

9. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS

9.1 Formalización

Los proyectos que resulten aprobados para ser financiados por el Fondo Institucional (FOINS) se formalizarán mediante un Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

Los involucrados en cada Convenio (**Institución beneficiada y CONACYT**), deberán firmar electrónicamente el mismo en un término no mayor de **45 días hábiles** a partir de la fecha en que se le notifique que éste se encuentra disponible en el sistema. De no firmarse en ese plazo, el CTA podrá cancelar el apoyo.

La firma del CAR se hará electrónicamente por parte del Representante Legal de la Institución, el/la responsable técnico/a, el/la responsable administrativa y demás personas involucradas en la firma del Convenio.

Para estar en posibilidad de formalizar el Convenio, la Institución deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT, la cual deberá estar actualizada.



Para el caso de las instituciones co-responsables en los proyectos de las modalidades B y C (Grupos y Sinergias), la Institución beneficiada (Sujeto de Apoyo) deberá elaborar un acuerdo de colaboración (ver formato) con cada una de la o las Instituciones co-responsables. En dicho acuerdo deben establecer las actividades que los participantes de la Institución co-responsable llevarán a cabo, metas, resultados y productos comprometidos, así como los montos en los rubros correspondientes, tal cual fueron definidos en la propuesta original (ver Anexo I y II del CAR).

Dicho acuerdo de colaboración deberá enviarse a la Dirección de Investigación Científica Básica antes de que se realice la primera ministración de recursos. En caso de retrasos en la elaboración de este acuerdo de colaboración, podrán presentar una copia del desglose financiero y del plan de trabajo establecidos en el CAR (Anexos I y II), los cuales deberán estar firmados por el/la co-responsable técnica, el/la co-responsable administrativo/a y los/las responsables técnicos/as y administrativo/a de la Institución sujeto del apoyo. Dichos documentos deberán entregarse en la Dirección de Investigación Científica Básica. Lo anterior, no exime la entrega del acuerdo en el momento que esté disponible.

9.2 Ministración de recursos

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto será determinado con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación y la disponibilidad presupuestaria del Fondo Institucional.

En caso, de que exista una disminución en el monto solicitado, o en caso de que la Secretaría Técnica le requiera ajustar los rubros del gasto, el/la responsable técnico/a del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado, en un **plazo no mayor a 20 días naturales contados a partir de que se le solicite el ajuste**. En caso de no realizarse el ajuste en este tiempo, el apoyo podrá cancelarse.

La Institución deberá abrir una cuenta de cheques mancomunada entre el/la responsable técnico/a y el/la responsable administrativo/a para el uso exclusivo del proyecto. Se deberán enviar a la persona titular de la Secretaría Técnica del FOINS los datos de la cuenta y el recibo institucional correspondiente a la ministración de la primera etapa en un **plazo no mayor a 20 días hábiles después de que se hayan completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos**, en caso contrario se podrá cancelar el apoyo.

En los casos en los que la normatividad institucional impida abrir cuentas de cheques mancomunadas, la Institución deberá avisar oficialmente a los/las Secretarios/as Técnico/as y Administrativo/as de esta situación, indicando los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismo que debe garantizar la transparencia de su ejercicio. Ya sea el/la Secretari/a Técnico/a o Administrativo/a, deberá avalar estos mecanismos o en su caso solicitar su modificación a satisfacción de los mismos.

Cuando el/la responsable técnico/a sea un Catedrático/a CONACYT, la cuenta mancomunada deberá ser operada por el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el Representante Legal del Sujeto de Apoyo.

En caso de que el Sujeto de Apoyo maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta



específica para el proyecto notificando por escrito de ello a el/la Secretario/a Técnico/a del FOINS, a fin de que se acredite la misma.

En el caso de la Modalidades Grupo (B) y Sinergias (C), cada Institución co-responsable deberá abrir una cuenta bancaria mancomunada, entre el/la co-responsable técnico/a y el/la co-responsable administrativo/a, para uso exclusivo de los recursos del proyecto. El Sujeto de Apoyo canalizará el monto establecido en el Convenio suscrito a la o las Instituciones co-responsables.

Dándose cumplimiento a lo señalado, el CONACYT entregará la ministración en un plazo no mayor a **25 días hábiles** a partir de que cuente con los documentos solicitados de manera correcta y completa.

En el caso de la modalidad Individual, la ministración de recursos se hará en **una sola exhibición** por el total de los recursos aprobados. Deberá presentarse un informe técnico y uno financiero al final de cada año, conforme al desglose de actividades y del presupuesto presentados en la propuesta (Anexo I y II del CAR). Adicionalmente, se entregarán los informes, técnico y financiero, **finales**, los cuales incluyen la información durante todo el desarrollo del proyecto. Los informes se presentarán con el detalle y la especificidad suficientes para permitir su seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

En el caso de la Modalidades Grupo y Sinergias, se depositará el monto correspondiente a la primera etapa (1er año). Al final de cada etapa, los responsables deberán entregar los informes técnico y financiero conforme al desglose de actividades y del presupuesto presentados en la propuesta (Anexo I y II del CAR). Asimismo, deberán solicitar la siguiente ministración. La ministración se hará una vez aprobados los informes técnico y financiero, de etapa, que fueron entregados. Adicionalmente, se entregarán informes, técnico y financiero, **finales** los cuales incluyen la información durante el desarrollo de todas las etapas que comprende el proyecto. Los informes técnico y financiero que se presenten al final de cada etapa, y los informes finales, deberán contener el detalle y la especificidad suficientes para permitir su seguimiento, con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR.

10. SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS A LOS PROYECTOS

El Sujeto de apoyo deberá observar la normatividad que le aplica a estos proyectos, la cual se describe a continuación:

- Reglas de Operación del Fondo Institucional CONACYT (FOINS)
- Convocatoria y sus Términos de Referencia
- Convenio de Asignación de Recursos (CAR)

La Secretaría Técnica a través de la Dirección de Investigación Científica Básica, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos, resultados esperados y, en caso de considerarlo necesario, solicitar la opinión de evaluadores/as acreditados/as del RCEA, evaluadores/as internacionales o de otras instancias. La Secretaría Técnica a través de la Dirección de Investigación Científica Básica hará llegar a los/las responsables técnicos/as y administrativos/as los formatos para trabajo de campo e informes financieros, así como, el procedimiento para el ingreso de solicitudes.



10.1 Entrega de informe técnicos

El Sujeto de Apoyo a través del/a responsable técnico/a deberá presentar un informe técnico ejecutivo al final de cada etapa y dentro de los **30 días hábiles siguientes**. Este deberá hacerse con base en el cumplimiento de los compromisos establecidos en el convenio correspondiente (CAR) y venir acompañado de la documentación generada durante ese año. Se busca que sea un ejercicio de reflexión del avance del proyecto. En el caso de las modalidades Grupo (B) y Sinergias (C) los/las co-responsables técnicos/as deberán coordinarse con el/la responsable técnico/a del proyecto para cubrir este requisito en tiempo y forma.

10.2 Entrega de informe financiero

El Sujeto de Apoyo a través del/a responsable administrativo/a deberá presentar un informe financiero al final de cada etapa y dentro de los **30 días hábiles siguientes** a la finalización de la etapa, de acuerdo con los plazos establecidos en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR). En el caso de las propuestas B y C los/las co-responsables administrativos/as deberán coordinarse con el/la responsable administrativo/a del proyecto para cubrir este requisito en tiempo y forma.

10.3 Transferencias

A través del Manual de seguimiento para proyectos de la Convocatoria Ciencia de Frontera, disponible en el portal del CONACYT, se facilitará el seguimiento técnico y financiero de los proyectos. Se resaltan elementos importantes a considerar para elaborar el presupuesto de la propuesta.

Sin la necesidad de autorización por parte del/a Secretario/a Técnico/a del Fondo, los Sujetos de Apoyo a través de los/las responsables técnicos/as y administrativos/as del proyecto, y de mutuo acuerdo, podrán realizar transferencias de recursos entre partidas originales de gasto corriente; originales de gasto de inversión; originales de gasto corriente a gasto de inversión, así como el movimiento de recursos de una etapa a etapas posteriores. El rubro de apoyo a estudiantes asociados al proyecto (formación de Recursos Humanos) es intransferible. Se deberán informar a la Secretaría Técnica del Fondo los movimientos realizados en el informe técnico y financiero anual, y finales, y deberá acompañarse de la justificación de los mismos.

Requieren autorización por parte de la Secretaría Técnica del Fondo, las transferencias de gasto de inversión a gasto corriente, cambios en el equipo considerado en la propuesta original, o adquisición de equipo no contemplado en la misma, así como, el alta de nuevos rubros. Previo a realizar el ejercicio de los recursos, la solicitud deberá elaborarse de forma mancomunada entre el/la responsable técnico/a y administrativo/a del proyecto, presentado la justificación correspondiente.

No se permiten transferencias de recursos a Instituciones en el extranjero, aun cuando formen parte de la propuesta.

La Secretaría Técnica del Fondo, de considerarlo necesario, puede solicitar la opinión de evaluadores acreditados sobre la pertinencia de las transferencias.



Dentro de la vigencia del proyecto, no se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos a menos que estén debidamente justificados. Así mismo, no se aceptarán solicitudes fuera de la vigencia del proyecto.

10.4 Comprobación de pagos por uso de material o servicios internos

Los comprobantes de gastos emitidos por el propio Sujeto de Apoyo, o las Instituciones participantes en el proyecto, sólo tendrán validez cuando hayan sido contemplados en la propuesta original (Anexo I, Desglose financiero, del CAR) y cumplan con los criterios siguientes:

- En el documento comprobatorio deberá haber un título donde quede constancia de que se trata de un recibo de pago.
- Número de serie de recibos expedidos.
- Membrete con datos del emisor.
- El nombre y la razón social de la Dependencia que emite el recibo
- Incluir un concepto o breve descripción del pago que se justifica.
- Medio de pago empleado: al contado, a crédito, etc.
- Fecha en la que se hace efectivo el pago.
- El precio o importe original del bien o servicio, se suele indicar tanto el importe en letras como en número.
- El nombre de la entidad que hizo el pago utilizando la frase “Recibí de”..., o una variante similar.
- Número de serie del recibo expedido.
- Membrete con datos del emisor.
- El pago deberá reflejarse en el flujo de efectivo de la cuenta o subcuenta bancaria del proyecto que paga el servicio, a la cuenta bancaria de la dependencia o laboratorio que lo proporciona, mediante una transferencia electrónica o cheque.
- Se deberá agregar a la póliza o cheque toda la documentación interna que sirva para soportar y justificar la comprobación del gasto.

Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas establecido por el Gobierno Federal, los/las responsables técnicos/as y administrativos/as deberán emitir los informes finales técnico y financiero, de acuerdo con los formatos preestablecidos, debidamente auditados de conformidad a lo indicado en la Convocatoria y sus Términos de Referencia y su Convenio de Asignación de Recursos, dentro de los **30 días hábiles posteriores** a la fecha de vencimiento de su proyecto.

Los resultados finales de los proyectos, presentados en el informe técnico final, serán evaluados a través de la Secretaría Técnica o las instancias que el CTA considere pertinente, y se tomarán en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores por parte del CONACYT.

El FOINS, a través de la Secretaría Técnica, concluirá la revisión de los informes técnico y financiero de etapa y finales en apego a la normatividad vigente. El/La Secretari/a Técnico/a del FOINS podrá apoyarse en instancias externas para la revisión y evaluación de dichos informes.



11. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el CONACYT. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y **dar crédito al CONACYT** en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12. CONFIDENCIALIDAD Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO.

12.1 Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por lo que de conformidad con el principio de máxima publicidad, se considera que "toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones [...]". No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante, detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable.

La incorporación de información confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. En el caso de incumplimiento con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FOINS del CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los/Las evaluadores/as y los integrantes de la Comisión de Evaluación, del CTA del FOINS y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se



obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, procediendo a un tratamiento seguro de la información en términos de la normativa que resulte aplicable. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados en los párrafos anteriores de esta sección.

12.2 Apropiación social del conocimiento.

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. Por ello, es necesario que las propuestas incluyan, como productos entregables, mecanismos de apropiación social del conocimiento generado por la propuesta. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real por lo que la apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores, así como al resto de la población del país.

De conformidad con el artículo 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba reservarse. De conformidad con el decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más la creación del capítulo X, así como con la modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales, así como el impulso a las vocaciones científicas.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los sujetos de apoyo o beneficiarios, **como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto**, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El Sujeto de Apoyo, así como los participantes del proyecto, **se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia** en caso de ser favorecidos con fondos de esta Convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el CONACYT.

La información presentada por el Sujeto de Apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al CONACYT de manera obligatoria.



Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

13. PRINCIPIOS

13.1 Protección a la propiedad intelectual.

La apropiación del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión en investigación y desarrollo económico. Por lo que el Sujeto de Apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados.

El Fondo no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso se determine, con base en la normatividad del Sujeto de Apoyo y en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

13.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El Sujeto de Apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Sujeto de Apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El Sujeto de Apoyo se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos requeridos, es responsabilidad del Sujeto de Apoyo contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

13.3 Transparencia, Eficiencia, Eficacia, Economía y Honradez

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los Sujetos de Apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente Convocatoria.



13.4. Equidad y no Discriminación

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad; los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los Sujetos de Apoyo o responsables técnicos por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

El Sujeto de Apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, pudiéndose considerar, previo análisis correspondiente, la suspensión o cancelación definitiva del RENIECYT.

14. SANCIONES

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por el CTA del FOINS con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Fondo y en el CAR y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

15. REVISIONES Y AUDITORÍAS

El CONACYT se reserva el derecho de aplicar revisiones, auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del/a o los/las beneficiarios/as. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la Institución. Por lo anterior, el Sujeto de Apoyo será responsable de conservar la información técnica y financiera del proyecto por 5 años posteriores al cierre del proyecto.

16. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La presentación de propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa a los términos y bases, así como a la normatividad expedida por el CONACYT o aplicable al caso. La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del FOINS.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración, serán inobjetables e inapelables.



Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

17. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Carta Oficial de Postulación de la propuesta. Documento suscrito por el Representante Legal de la Institución que presenta la propuesta que, en caso de ser aprobada, recibirá el apoyo económico (Sujeto de Apoyo), con base en el Convenio de Asignación de Recursos. El documento contiene el compromiso explícito de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta, así como los nombres del/a responsable técnico y el/la responsable administrativa de la propuesta.

Carta de Apoyo Institucional. Documento suscrito por el Representante Legal de la Institución que participa en la propuesta y que, de acuerdo con el desglose financiero presentado en la misma, (Anexo I y II del CAR) recibirá recursos económicos que serán depositados por el Sujeto de Apoyo. El documento contiene el compromiso explícito de brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo de la investigación propuesta, así como el nombre de un/a co-responsable técnico/a y un/a co-responsable administrativo/a.

Carta compromiso de participantes. Documento suscrito por cada uno/a de los/las investigadores/as mencionados en la propuesta, responsables de contribuir al desarrollo del proyecto. El documento contiene el interés expreso de participar en la propuesta, así como el compromiso explícito con las actividades, metas, resultados, productos en los que interviene, en los términos definidos en la propuesta.

Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT (CTA). Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Comisión de Evaluación. Grupo de trabajo integrado por expertos en las respectivas áreas de la ciencia, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al FOINS.

Co-Responsable Técnico/a. Investigador/a designado/a por el/la responsable técnica del proyecto, como responsable, ante el grupo de trabajo, del desarrollo de las actividades, metas, resultados del proyecto, comprometidos por Instituciones o Unidades Académicas diferentes a la del Sujeto de Apoyo, tal como se presentaron en el plan de trabajo de la propuesta. Será responsable, en colaboración con el/la responsable técnico/a, de la presentación de los informes técnicos correspondientes, conforme a lo establecido en los Anexos I y II del CAR.

Co-Responsable Administrativo/a. Persona física, designada como la responsable, ante el grupo de trabajo, de la administración de los recursos otorgados por el Sujeto de Apoyo a Instituciones diferentes a la del Sujeto de Apoyo. Será responsable del seguimiento financiero y de la presentación de los informes financieros correspondientes al presupuesto asignado a su Institución conforme a lo establecido en los Anexos I y II del CAR. La designación la hace el/la Representante Legal de la Institución participante en el proyecto.

Conocimiento de vanguardia. Que se encuentra en el punto más avanzado, adelantado a los demás.

Conocimiento transformador. Cuando en ciencia aparece un cambio radical en las hipótesis específicas, en la problemática o en ambas.

Conocimiento original. Que tiene carácter de novedad.



Convenio de Asignación de Recursos (CAR): Instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales el FOINS otorga los recursos a los Sujetos de Apoyo en cualquiera de las modalidades previstas,

Eta de la propuesta. Actividades anuales de investigación asociadas a un presupuesto

Evaluadores acreditados. Investigadores/as, académicos/as, tecnólogos/as, consultores/as, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Información confidencial. La información de acceso restringido de manera permanente y que es entregada con ese carácter por los particulares o los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, tales como edad, correo electrónico, teléfono, domicilio, RFC, etc. Ello de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información reservada. Aquella información cuyo acceso se restringe de manera temporal, por encuadrarse en alguna de las causales señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Investigación de Frontera. Investigación científica que genera conocimientos nuevos, que contribuyen al entendimiento de conceptos científicos existentes en cualquier campo de la ciencia (incluyendo disciplinas de las humanidades, ciencias sociales, y ciencias químico-biológicas o físico-matemáticas, entre otras). Igualmente, aborda cuestiones sobre las que existe alguna controversia en la comunidad científica del ámbito en el que se desarrolla; y/o que aborda cuestiones de difícil respuesta, al menos con las aproximaciones metodológicas actuales y, por tanto, utiliza metodologías y conceptos atípicos o novedosos, en su ámbito.

Investigación interdisciplinaria. Es aquella donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común.

Investigador/a consolidado/a: investigador/a que cuenta con el grado de doctorado y se encuentra adscrito/a en una de las Instituciones a las que va dirigida esta convocatoria.

Investigador/a joven: investigador/a que sea menor de 40 años para los hombres, o menor de 43 años para las mujeres, con el grado de doctorado, y que se encuentra adscrito/a en una de las Instituciones a las que va dirigida esta convocatoria.

Período de la propuesta. Intervalo de tiempo del financiamiento CONACYT por convocatoria en proyectos aprobados

Pertinencia. se refiere a algo que viene a propósito, que es relevante, apropiado o congruente con aquello que se espera.

Propuesta. Documento que describe en forma amplia la propuesta de investigación que pretende desarrollar el Sujeto de Apoyo.

Proyecto. Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FOINS.

Reglas de Operación del FOINS. Las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado "Fondo Institucional del CONACYT", de observancia obligatoria y que precisan los objetivos de los proyectos, los procesos e instancias de decisión para su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del FOINS.

Responsable administrativo. Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, responsable de la administración de los recursos otorgados por el FOINS para la ejecución de las etapas del proyecto y presentación de los reportes financieros correspondientes.

Representante legal. Persona física del Sujeto de Apoyo proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable técnico. Persona física designada por el Sujeto de Apoyo, responsable ante el FOINS, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto y presentación de los reportes técnicos correspondientes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Sujetos de Apoyo. Instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general instituciones federales y estatales del sector público, que realicen actividades de investigación científica y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al FOINS.